



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 2 de abril de 2025.

Número 40

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1539.-</b> Expediente Número 00167/2025; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 1906.-</b> Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1707.-</b> Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1907.-</b> Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1890.-</b> Expediente Número 577/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1908.-</b> Expediente Número 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1891.-</b> Expediente Número 00633/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 1909.-</b> Expediente Número 00159/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1892.-</b> Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sumario	6	<b>EDICTO 1910.-</b> Expediente Número 00162/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1893.-</b> Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca.	7	<b>EDICTO 1911.-</b> Expediente Número 00060/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1894.-</b> Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1895.-</b> Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipotecaria y en consecuencia la Cancelación de las Inscripciones de Hipoteca, Gravámenes y demás Anotaciones.	8	<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 00119/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1896.-</b> Expediente Número 00057/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	8	<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 00207/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1898.-</b> Expediente Número 00076/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente Número 00026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1899.-</b> Expediente Número 00237/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 00041/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1900.-</b> Expediente Número 00216/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Número 00177/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1901.-</b> Expediente Número 00228/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 00188/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1902.-</b> Expediente Número 00267/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1903.-</b> Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1920.-</b> Expediente Número 00107/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1904.-</b> Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1905.-</b> Expediente Número 00124/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente 00603/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 01333/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 01426/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 01415/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 00157/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 00237/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Número 00151/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 00116/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 00598/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 00649/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Número 00715/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 1937.-</b> Expediente Número 00721/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 1938.-</b> Expediente Número 00052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1939.-</b> Expediente Número 00081/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1940.-</b> Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1941.-</b> Expediente Número 00741/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1942.-</b> Expediente Número 00018/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1943.-</b> Expediente Número 00046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1944.-</b> Expediente 00008/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1945.-</b> Expediente Número 00217/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1946.-</b> Expediente Número 00222/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1947.-</b> Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1948.-</b> Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1949.-</b> Expediente Número 00063/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
<b>EDICTO 1950.-</b> Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CARLOS EDGARDO HERNANDEZ TIJERINA

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2025; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, y la publicación de edictos por DOS VECES, con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por haber sido su última residencia y por ser el lugar donde acaeció el hecho de desaparición, a fin de el ausente señor CARLOS EDGARDO HERNANDEZ TIJERINA, se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación de esta edicto.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del acuerdo general 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- Sin otro en particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1539.- Marzo 18 y Abril 2.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de los C.C. ARTURO GARCÍA CARRIZALES Y MARIA VERÓNICA GARCIA IBARRA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en primera almoneda:

Predio urbano identificado con habitación en el edificada, ubicado en calle Enrique Camarena número 512, colonia Tecnológico, en esta ciudad, identificado como lote 1, de la manzana 12, con una superficie de 244.35 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción de 90 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 33.90 m con privada 2, AL SURESTE: en 14.60 m, con calle Enrique Camarena, AL SIROESTE: en 35.30 m con límite de la colonia, AL NOROESTE: en vértice.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 9079, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública

almoneda en la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

1707.- Marzo 25 y Abril 2.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ.

PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 577/2023, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OSVALDO TREJO RAYGOZA, en contra de OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que pueden identificarse como una copia certificada de la Escritura Pública Número 89,802 de fecha 11 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número 233 con ejercicio en la Ciudad de México, la cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas que otorga la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; copia certificada de la Escritura Pública Número 46,085 de fecha 6 de julio de 2018, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200 con ejercicio en la Ciudad de México, en la cual, la persona moral denominada "ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en su carácter de ponderarte otorga en favor de "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; copia certificada de la Escritura Pública Número 2,990 de fecha 9 de julio de 2007 pasada ante la fe del Ciudadano Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, la cual contiene el contrato de compraventa celebrado entre el Ciudadano JUAN CARLOS OBLEDO

VILLAEÑOR, y el Ciudadano OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ, así como los contratos de apertura de crédito simple, apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; Estado de cuenta del Ciudadano OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ, certificado por el Ciudadano Contador NORBERTO DE ROMÁN LÓPEZ; copia certificada de la Escritura Pública Número 31,987, la cual contiene el acta de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Contrato de cesión de derechos que celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; Contrato de cesión de derechos que celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de fecha 3 de febrero de 2010; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de fecha 3 de febrero de 2010, el cual celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; Contrato de Cesión de Derechos que Celebran de fecha 3 de febrero de 2010 celebrado por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de fecha 3 de febrero de 2010, el cual celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de fecha 3 de febrero de 2010, el cual celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de fecha 3 de febrero de 2010, el cual celebran por una parte HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. Y HSCB MÉXICO; copia certificada de la protocolización de las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; copia certificada del contrato de cesión onerosa sobre diversos créditos, derecho de cobro y derechos litigiosos celebrado por la institución denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MÉXICO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ÚNICA y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757 y la Sociedad denominada GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; Copia Certificada Número 22,112 que contiene el contrato de cesión onerosa de créditos y de los derechos litigiosos y adjudicatarios celebrado entre la SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y la persona moral denominada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;

copias certificadas del Expediente 00423/2022, que expide la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y un juego de copias simples de traslado que se acompañan con el escrito de promoción inicial.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Osvaldo Trejo Raygoza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, y que ya fue descrito en las líneas superiores del presente auto, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ quien tiene su domicilio en calle Nahoas, número 107, casa "A", lote 17, entre las calles Licenciado López Mateos y P. De los Mexicanos, colonia Ampliación Dieciséis de Septiembre, C.P. 89512, Ciudad Madero, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00577/2023 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales número 203, Piso 1, entre las calles Loma Bonita y Loma Alta, Colonia Lomas de Rosales, C.P. 89100, Tampico, Tamaulipas, señalando como autorizada para que tenga acceso al expediente, en términos amplios

del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien cuenta con cédula profesional número 8623309 y datos de registro de su Título Profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 8603 de fecha 7 de abril de 2016; de igual forma, se autoriza a los Ciudadanos Licenciados Anselmo Jiménez García, Cesar Augusto Valdez Castillo, Nancy Martínez Ángeles, Adriana Sarahi García Cruz y Claudia Rodríguez Rodríguez, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico [tijuana.acser@gmail.com](mailto:tijuana.acser@gmail.com).- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con

Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

#### AUTO INSERTO

"Altamira, Tamaulipas; a veintidós de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito enviado mediante tribunal electrónico, el día dieciséis del mes y año en curso, signado por la Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 577/2023, vista su petición, en atención al acta levantada por la Actuario Adscrita a este Juzgado, Lic. Ericka Ivonne Castro Martínez, realizada en fecha catorce de enero de dos mil veinticuatro, en donde manifiesta que el demandado no vive en el domicilio señalado en autos, ni habita ahí, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada

Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

“Altamira, Tamaulipas; a catorce de febrero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito enviado mediante Tribunal Electrónico, el día siete de este mismo mes y año, signado por la Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 577/2023, visto su contenido, se le dice a la promovente, por cuanto hace a la primera petición, deberá estarse al auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco.- Por cuanto hace a la segunda petición, y bajo la perspectiva de la causa de pedir, se corrige el auto (no la fecha del acta que alude), de fecha veintidós de enero del actual año, para precisar que el acta a que hace referencia es de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1890.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JULIA ESTHER SANCHEZ BARRIOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00633/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JULIO MENDIETA ZAMORA, en contra de la C. JULIA ESTHER SANCHEZ BARRIOS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La prescripción del bien inmueble ubicado en Andador Puerlo Marqués 1, número 111, Fraccionamiento Puerto Alegre, Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506, a favor del suscrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1891.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. HUGO SANCHEZ GALINDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. JULIA MARGARITA GARZA LARIOS, en contra del C. HUGO SANCHEZ GALINDO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Recisión del Contrato de Arrendamiento celebrado con el demandado de fecha 15 de febrero, cuyo objeto es el bien inmueble ubicado en calle Belizario Domínguez número 736 Poniente Esquina con Álvaro Pérez Colonia del Pueblo en Tampico, Tamaulipas.

B).- La desocupación y entrega física y material a la suscrita del local mencionado.

C).- El pago de las rentas vencidas a partir del día uno de marzo del presente año y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega física y material del inmueble arrendado.

D).- La entrega de los recibos totalmente liquidados por consumo de energía eléctrica y agua potable hasta el último día que desocupe dicho local.

E).- La entrega de licencia de alcoholes número 1403 a nombre de la Señora Hídalía Larios Segura con la que funcionaba en cantina denominada el Polo Sur.

F).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1892.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca, promovido por JUAN ANTONIO DE LLANO HUERTA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 10 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1893.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZALEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZALEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con

Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Número catorce mil setecientos noventa y cinco (14,789), Volumen cuatrocientos sesenta y dos (462) de fecha 12 de julio del 2007 pasada ante la Fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Titular de la Notaría número 207, con Ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en el cual se constituyó sobre el inmueble ubicado calle Amapola, número 106, Fraccionamiento Paseo de las Palmas, Ciudad Mante, identificado con lote 21, manzana 11, celebrado entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO con el carácter de Acreditante celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria con el C.C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le denomina "El Acreditado" conforme a lo estipulado en las Cláusulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: registro bajo la Sección Primera, Número 70, Legajo 5064, Sección Segunda, Número 982, Legajo 5-020, de fecha 12 de octubre del año 2007 de Ciudad Mante, Tamaulipas.- El cual se exhibe como anexo Tres; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de la cantidad de 33,959.88 UDIS equivalente a \$248,289.79 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio,

C).- El pago de la cantidad de 555.84 UDIS equivalente a \$4,063.89 pesos (CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 30 (treinta) de abril 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de la cantidad de 3,564.00 UDIS equivalente a 26,057.36 pesos (VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril 2022 (dos mil veintidós), más lo que siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de la cantidad de 805.53 UDIS equivalente a \$ 5,889.41 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

F).- El pago de la cantidad de 10,697.36 UDIS equivalente a \$78,211.28 pesos (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de la cantidad de 203.76 UDIS equivalente a \$1,489.73 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.



H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclama en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JORGE ERNESTO PAVÓN GONZALEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1894.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. LUIS A. MENDOZA Y  
ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00025/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipotecaria y en consecuencia la Cancelación de las Inscripciones de Hipoteca, Gravámenes y demás Anotaciones, promovido por SANJUANA RODRÍGUEZ TOVAR, en contra de ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V., LUIS A. MENDOZA Y BANCA CREMI, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado el C. LUIS A. MENDOZA Y ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V., se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 24 de febrero del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1895.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. BANCA CONFIA S.A. Y BANCOMER, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00057/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Asientos Registrales, promovido por DANIEL CASTILLO FLORES, en su carácter de interventor y albacea de la Sucesión de los bienes de FRANCISCO CASTILLO MORALES Y ALMA ALICIA FLORES PEREZ en contra de BANCA CONFIA S.A. Y BANCOMER, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 19 de marzo del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

Con Firmas Electrónicas Avanzadas del C. Secretario de Acuerdos.

1896.- Abril 1, 2 y 3.- 2v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ISELA BANDA ALANÍS, denunciado por RÓMULO GÁMEZ ZÚÑIGA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1898.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BLAS PEREZ, denunciado por HILDA GARCIA GUTIERREZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1899.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ECHARTEA PONCE, denunciado por JORGE CRUZ ECHARTEA, FRANCISCO CRUZ ECHARTEA, ALEJANDRO CRUZ ECHARTEA, MARCO ANTONIO ECHAVARRÍA ECHARTEA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1900.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO BAUTISTA HERNÁNDEZ, denunciado por LORENA DEL CONSUELO BAUTISTA SUSTAITA, BRENDA GUADALUPE BAUTISTA SUSTAITA Y MA. DEL CONSUELO SUSTAITA TRISTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de febrero de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1901.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFREDO SANCHEZ ALDAPE, denunciado por MARIA LETICIA AHUMADA RODRÍGUEZ, KARLA BEATRIZ SANCHEZ AHUMADA, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ AHUMADA, LUIS ALFREDO SANCHEZ AHUMADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1902.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO AZAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, denunciado por LLUVIA BERENICE CONDE SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1903.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA RODARTE CERVANTES, denunciado por MA. MAGDALENA RODARTE MARTÍNEZ, ILEANA RODARTE REYNOSO, BRENDA JANEETH RODARTE REYNOSO, RAMIRO RODARTE REYNOSO Y MAGALY RODARTE REYNOSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

1904.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA GARCIA GUTIERREZ, denunciado por JUAN JOSE VÁZQUEZ TORRES, LIZBETH ARELY VÁZQUEZ GARCIA, DANIEL AZAEL VÁZQUEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1905.- Abril 2.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AZUA CRUZ, denunciado por DIANA PATRICIA GARCIA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1906.- Abril 2.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de marzo de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NINFA DIMAS CHARLES, denunciado por HUMBERTO CASTILLO DIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de marzo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1907.- Abril 2.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2025 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO MARTÍNEZ MORENO, GLORIA SOLEDAD W. ASSAD ASSAD, denunciado por GLORIA SOLEDAD MARTÍNEZ ASSAD.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de febrero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1908.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS ALEMÁN GONZALEZ, denunciado por las C.C. FÁTIMA DE GUADALUPE ALEMÁN VILLARREAL, TERESA DE JESÚS VILLARREAL CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de marzo del 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1909.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISABEL PEREZ CEDILLO, denunciado por VICENTA PAULINO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (25) de febrero de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1910.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de CARLOS NOÉ DEL ANGELVICENCIO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SANCHEZ GARZA, denunciado por la C. JOSEFINA DEL ÁNGEL SANCHEZ deducido del Número 00060/2023, haciéndose del conocimiento de la admisión del Intestamentario a bienes de CARMEN SANCHEZ GARZA, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1911.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ADRIÁN CERVANTES ROJAS, denunciado por los C.C. EDUARDO CERVANTES PEREZ, ANA LILIA PEREZ DÍAZ, asignándosele el Número 00183/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 DE FEBRERO DE 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1912.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA VIZCARRA PERALTA, quien falleció el trece de marzo del año dos mil diecinueve en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BERTHA ARELY RAMÍREZ VIZCARRA, NORMA PATRICIA RAMÍREZ VIZCARRA Y SALVADOR EDUARDO RAMÍREZ VIZCARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1913.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE TORRES DE LA TORRE, quien falleció el 06 seis de septiembre del año 2022, en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIO ALBERTO TORRES GARCIA Y VICENTE ARMANDO TORRES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1914.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO INFANTE CASTAÑEDA, quien falleciera en fecha: (20) veinte de febrero del año (20212) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ALADI INFANTE MARTÍNEZ, JULIO CESAR INFANTE MARTÍNEZ, KAREN NATALY INFANTE MARTÍNEZ, LUIS ÁNGEL INFANTE MARTÍNEZ, PAULA MA. MARTÍNEZ GUILLEN.

Expediente registrado bajo el Número 00026/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (07) siete de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1915.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ESCOBAR SAUCEDO, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de noviembre del año (2013) dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ZITA SOLEDAD ZAPATA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00041/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (27) veintisiete días del mes de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaría de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1916.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, denunciada por el C. JULIO CERVANTES NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1917.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO LEMUS CRUZ, denunciada por las C.C. MARÍA DEL REFUGIO LEMUS CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO LEMUS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1918.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de febrero del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER OLGUÍN G., Y/O JAVIER OLGUÍN GUERRERO Y/O JAVIER OLGUÍN, denunciado por MA. ELOÍSA ALVARADO ÁNIMAS Y/O MARIA ELOÍSA ALVARADO ÁNIMAS, DORA ALICIA OLGUÍN ALVARADO, EDUARDO OLGUÍN ALVARADO Y JAVIER OLGUÍN ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1919.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00107/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO ARELLANO BRAVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1920.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ALBERTO CORDOVA HERNANDEZ, ISABEL OVALLE HERNANDEZ Y/O ISABEL OVALLE Y/O MA. ISABEL OVALLE Y/O MA. ISABEL OVALLE HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1921.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil veintitrés, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente 00603/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ELIZONDO VÁZQUEZ Y LAURENTINA VELA SALINAS, promovido denunciado MARCO TULLIO ELIZONDO VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a quince de enero del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1922.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FERNANDO CASTILLEJA PEÑA, denunciado por MARIA ERÉNDIRA ALMAGUER AGUILAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del



término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

1923.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RAMOS SANZON, denunciado por GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, MARINA LETICIA MARTÍNEZ RAMOS, LAURA ROCÍO MARTÍNEZ RAMOS, DINORA MARTÍNEZ RAMOS, SERGIO OMAR MARTÍNEZ RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

1924.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01333/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CÁRDENAS GARZA, denunciado por JOSEFINA CÁRDENAS CASTAÑEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1925.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01426/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL TORRES BARRAGÁN, denunciado por ARGELIA TORRES GRANADOS Y FERNANDO TORRES GRANADOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1926.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de marzo de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VEGA REVUELTAS, denunciado por CLAUDIA GUADALUPE VEGA ROMÁN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los

que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1927.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN FLORES CASTRO, denunciado por ERIK AUGUSTO FLORES IBARRA, GUILLERMO RUBÉN FLORES IBARRA, JUAN ALBERTO FLORES IBARRA, ESTRELLA LOURDES FLORES IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1928.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL GARCIA PAZ, denunciado por ESTEBAN MAURICIO GARCIA NAÑEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y

4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1929.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ARMANDINA MORALES SEGOVIA, a bienes de TOMASA EULOGIA DE LA ROSA LUNA Y VÍCTOR MORALES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1930.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de enero del 2025  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA CABALLERO JIMÉNEZ, denunciado por los Ciudadanos JOSE HUMBERTO GARCIA CABALLERO, GRACIELA GARCIA CABALLERO, ANA GLORIA GARCIA CABALLERO, HORTENCIA GARCIA CABELLERO Y MARIO SERGIO GARCIA CABALLERO, y la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia Auxiliar Administrativo, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1931.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ACEVES LÓPEZ, denunciado por los C.C. RUBÉN ACEVES GUZMÁN Y GABRIELA LEXANDRA ACEVES GUZMÁN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1932.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de PETRA BALDERAS ROSALES, denunciado por CARLA ZORAIDA REGALADO BALDERAS Y KARINA IVETH REGALADO BALDERAS, KARMIN ISELA REGALADO BALDERAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1933.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C.C. OMAR BERNAL RAMÍREZ Y  
OBED BERNAL RAMÍREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00598/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BERNAL MEDELLÍN y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUEDA RAMÍREZ REYES, denunciados por el C. HUGO BERNAL RAMÍREZ, en contra de, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, el C. HUGO BERNAL RAMÍREZ, demandó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BERNAL MEDELLÍN y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUEDA RAMÍREZ REYES.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00598/2023.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de los C.C. OMAR BERNAL RAMÍREZ Y OBED BERNAL RAMÍREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán comparecer ante este tribunal a deducir derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés y veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1934.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR VÁZQUEZ TOVAR, denunciado por los C.C. FELICITAS AGUILAR GARCIA, MARIA CLEOFÁS VÁZQUEZ AGUILAR, ALBERTO VÁZQUEZ AGUILAR, MARIA FLORENTINA VÁZQUEZ AGUILAR Y MARTIN VÁZQUEZ AGUILAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1935.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE ZAMORA ARANA, denunciado por JUANA MARIA GUTIERREZ SANCHEZ, CRUZ FELIPE ZAMORA GUTIERREZ, BIANCA IVETH ZAMORA GUTIERREZ, JUAN JESÚS ZAMORA GUTIERREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1936.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LA LUZ REBOLLOSO VALLEJO, denunciado por la C. MA. DE JESÚS REBOLLOSO VALLEJO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1937.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ALEJANDRO VALLE BARBA, denunciado por PRISCILA MARGARITA PONCE GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1938.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ELIZABETH OLVERA PERALES, denunciado por DIEGO JOSAFAT CÁRDENAS OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1939.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ROJAS HERNANDEZ, denunciado por MARILÚ ESPINOSA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y

Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1940.- Abril 2.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA VALLEJO OLAZARÁN, LUIS REBOLLOSO PASTRANA, denunciado por MA. DE JESÚS REBOLLOSO VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1941.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", actuando como Testigos de Asistencia en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00018/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LUCIANO VÁZQUEZ MORADO, denunciado por los Ciudadanos DELIA ARANDA GONZALEZ, ARTURO, LILI Y LULÚ de apellidos VÁZQUEZ ARANDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de enero de 2025.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ HUERTA.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA ROJAS SOLANO.- Rúbrica.

1942.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00046/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MIGUEL YADO BALBOA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. PIEDAD MARIA DE LOS ÁNGELES YADO LÓPEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de los corrientes (marzo del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 12 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1943.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de enero del año 2025, radicó el Expediente Número 00008/2025 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran por nombres de MODESTA VILLANUEVA MARTÍNEZ Y JUAN JIMÉNEZ RAMÍREZ, denunciado por ROSA ELIA JIMÉNEZ VILLANUEVA ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1944.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA CANTÚ BARRIENTOS, promovido por JESÚS ALFREDO MALDONADO CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 14 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1945.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS HERRERA, promovido por BELEM MENDOZA PEREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 14 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1946.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MURILLO RODRÍGUEZ, promovido por FRANCISCA RIVERA MENDOZA, MARIA BERTHA MURILLO RIVERA, CLAUDIA MURILLO RIVERA Y JOSÉ ALONSO MURILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 14 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1947.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete del mes de enero del año dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BADILLO DEL CASTILLO, quien falleció el día siete de marzo del

dos mil diecinueve, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Flores Magón 6 y 7 No. 723, de la colonia Zapata de esta Ciudad, y es denunciado por JOVITA BADILLO GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1948.- Abril 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA MARIA MACÍAS ZAMORA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día dieciséis de enero del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle alfa entre 3 y 4, S/N de la colonia Ampliación Independencia Norte de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por LUIS ÁNGEL BÁRCENAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1949.- Abril 2.- 1v.



**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS MARIA GONZALEZ DE LUNA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día diecinueve de marzo del dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle Oceanía S/N entre Asia y Europa del Poblado Empalme de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ROSALINDA SANCHEZ GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1950.- Abril 2.- 1v.